



ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO

Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey

Órgano competente: Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Competencia: Resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

Base legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre (LTAIBG), arts. 20-22; Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

Posible delegación: La Alcaldía puede delegar la competencia en otro órgano o concejalía, conforme a la legislación de régimen local.

Presentación de solicitudes: Sede electrónica (<https://sede.vallegranrey.es>) o Registro General del Ayuntamiento.

Plazo de resolución: Un mes desde la recepción de la solicitud, ampliable por otro mes en casos de volumen o complejidad (art. 20 LTAIBG).

Sentido del silencio: Desestimatorio, salvo previsión normativa en contrario.

Reclamación: Reclamación potestativa y gratuita ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, previa o en sustitución del recurso contencioso-administrativo.

Información sobre el órgano competente para resolver las solicitudes de derecho de acceso a la información pública. Documento en formato abierto y reutilizable. Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey.